

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm. 1456

ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

POR CUANTO: Por orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico promulgada mediante Boletín Administrativo Número 1414 fechado 18 de diciembre de 1968, se autorizó al Secretario de Hacienda a poner a la disposición del Secretario de Obras Públicas con cargo al Fondo de Emergencia la suma de \$110,000 para llevar a cabo la reconstrucción de un puente-vado en el Camino Carreras y para la reconstrucción del puente del Camino Cieneguetas, ambos en el municipio de Arecibo, que fueron destruidos por las lluvias extraordinarias ocurridas entre el 26 y 28 de noviembre de 1968, asignándose la cantidad de \$80,000 para el puente del Camino Carreras y \$30,000 para el puente del Camino Cieneguetas.

POR CUANTO: Al estimar las cantidades requeridas para realizar los proyectos mencionados no se tuvieron en consideración todos los elementos de juicio necesarios.

POR CUANTO: Al prepararse los planos y presupuesto para dichas obras se estimó el costo del puente del Camino Carreras en la cantidad de \$45,000 y el puente del Camino Cieneguetas en la cantidad de \$65,000.

POR CUANTO: De acuerdo con lo mencionado anteriormente lo más práctico y razonable es asignarle a la reconstrucción del puente en el Camino Carreras la cantidad de \$45,000 y a la reconstrucción del puente en el Camino Cieneguetas la cantidad de \$65,000 con un total de \$110,000, que es la asignación provista para los dos proyectos.

POR TANTO: YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la PRESENTE AUTORIZO Y ORDENO al Secretario de Hacienda a enmendar el desglose de la cantidad total de \$110,000 asignada por la Orden Ejecutiva para los dos proyectos antes mencionados para que asigne la cantidad de \$45,000 para la reconstrucción del puente en el Camino Carreras y la cantidad de \$65,000 para la reconstrucción del puente en el Camino Cieneguetas, en el municipio de Arecibo.

El Secretario de Obras Públicas deberá rendir al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe detallado de los fondos que aquí se asignan tan pronto las obras hayan sido terminadas y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo de Emergencia.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 13 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Luis A. Ferré
LUIS A. FERRE
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 13 de mayo de 1969.

Angel Calderón Cruz
Angel Calderón Cruz
Secretario Auxiliar de Estado